

**Prorrogando los efectos del decreto-ley No. 7021 sobre exoneración del pago de almacenaje, estadías, sobre-estadías e inventario de las mercaderías en las Aduanas de la República.**

**LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO**

Considerando:

Que subsisten las razones que motivaron el decreto-ley No. 7021, de 9 de febrero de 1931;

Decreta:

Prorrógase, por 30 días, los efectos del decreto-ley No. 7021 sobre exoneración del pago de almacenaje, estadías, sobre-estadías e inventario de oficio a las mercaderías ya despachadas y a las que se despachen en las Aduanas de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — M. A. Vinelli. — U. Reátegui. — Rafael Larco H. — José Gálvez. — Gustavo A. Jiménez. — F. Díaz Dulanto.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 9 de abril de 1931.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

**Vinelli.**